

## NOTA INFORMATIVA

### Convocatoria 19 de marzo de 2024

1. Las plazas con los códigos 055043, 055066, 055090 y 055101 tienen por objeto cubrir las mayores necesidades de profesorado por la puesta en marcha de los proyectos de los centros que han obtenido subvención para el inicio de planes de calificación e incorporación como centros integrantes de la Red Estatal de Centros de Excelencia de Formación profesional, regulado en la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, e incorpora su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 20, C20.I2 "Transformación digital de la Formación Profesional", que en su línea de actuación número cuatro, contiene la creación de una red de 50 centros de excelencia, que pasarán a configurar una red estatal, para estimular desde el ámbito del centro educativo, la investigación y la mejora constante de los programas y metodología.
2. Las plazas con los códigos 056085, 056093, 056104, 056112, 056120, 056135, 056143, 056151, 056174, 056166 son para impartir enseñanzas de Capacitación Digital en el marco de financiación con fondos MRR asignados al Principado de Asturias conforme a la "Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se concede a la comunidad autónoma del Principado de Asturias la cantidad de 562.354,58 euros, de la aplicación presupuestaria 18.5005.32SA.450.50, de los presupuestos generales del estado para 2023, para la financiación de la creación de una red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales y en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".  
La duración del nombramiento estará condicionado en todo caso a la continuidad de las necesidades y a la efectiva matriculación en las enseñanzas anteriormente mencionadas.
3. Las personas aspirantes a interinidad con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas en esta u otras convocatorias deberán aportar, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.